



ACCIONES PILOTO DE INTERNACIONALIZACIÓN EN CASA Curso 2024/2025

Acción 1 - CRÉDITOS ECONÓMICOS DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE INICIATIVAS PILOTO DE APRENDIZAJE VIRTUAL COLABORATIVO CON UNIVERSIDADES EXTRANJERAS PARA EL CURSO 2024/2025

Por medio de la presente resolución se <u>subsana el error detectado</u> en la publicación del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén, por la que se publica la Acción 1 - CRÉDITOS ECONÓMICOS DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE INICIATIVAS PILOTO DE APRENDIZAJE VIRTUAL COLABORATIVO CON UNIVERSIDADES EXTRANJERAS PARA EL CURSO 2024/2025

DONDE DICE:

" 6. SOLICITUD

Podrá solicitar crédito económico cualquier miembro del PDI que cumpla los requisitos del apartado 3 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de las propuestas comenzará el mismo día de publicación de esta convocatoria y permanecerá abierto hasta el 20 de noviembre de 2024 a las 14:00.

Las solicitudes se habrán de atener al modelo facilitado en el Anexo I de la presente convocatoria (Descargar copia modelo solicitud), y se presentarán en la Sede Electrónica de la UJA (https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico) a través de la opción Solicitud General (Dirigida al Vicerrectorado de Internacionalización)."







DEBE DECIR:

"Podrá solicitar crédito económico cualquier miembro del PDI que cumpla los requisitos del apartado 3 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de las propuestas comenzará el mismo día de publicación de esta convocatoria y permanecerá abierto hasta el 21 de noviembre de 2024 a las 14:00.

Las solicitudes se habrán de atener al modelo facilitado en el Anexo I de la presente convocatoria (Descargar copia modelo solicitud), y se presentarán en la Sede Electrónica de la UJA (https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico) a través de la opción Solicitud General (Dirigida al Vicerrectorado de Internacionalización)".

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN (Res. de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio) José Ignacio Jiménez González

